

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. E-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Frecios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
 Provincia . . . 160 . . . 90 . . . 60
 Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 3 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . 1,50
 Id. Id. de Paz . . . 1
 Id. Particulares, Sociedades y financieros . . . 4
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION
PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Oviedo.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías de la provincia de Oviedo y asignar, como consecuencia de esta clasificación, los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

2.º La presente clasificación surtirá efectos a partir de 1 de julio de 1962 con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica, en los casos que se produzca elevación de clase, y en el supuesto de disminución de la misma será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas.

Madrid, 16 de noviembre de 1962. — El Director general, José Luis Moris.

Relación que se cita

	Secretarías Clase	Sueldo	Intervenciones Sueldo	Depositarias Sueldo
Diputación Provincial	2.ª	40.000	36.000	32.000
1. Allande	5.ª	37.500	—	—
2. Aller	4.ª	32.000	28.800	25.600
3. Amieva	8.ª	25.000	—	—
4. Avilés	4.ª	32.000	28.800	25.000
5. Belmonte Miranda	7.ª	27.500	—	—
6. Bimenes	7.ª	27.500	—	—
7. Boal	6.ª	30.000	—	—
8. Cabrales	7.ª	27.500	—	—
9. Cabranes	8.ª	25.000	—	—
10. Candamo	7.ª	27.500	—	—
11. Cangas del Narcea	4.ª	32.000	28.800	25.600
12. Cangas de Onís	5.ª	30.000	27.000	24.000
13. Caravia	10.ª	20.000	—	—
14. Carreño	5.ª	30.000	27.000	24.000
15. Caso	7.ª	27.500	—	—
16. Castrillón	5.ª	30.000	27.000	24.000
17. Castropol	6.ª	30.000	—	—
18. Coaña	7.ª	27.500	—	—
19. Colunga	6.ª	24.000	21.600	19.200
20. Corvera de Asturias	5.ª	37.500	—	—
21. Cudillero	5.ª	30.000	27.000	—
22. Degaña	9.ª	21.250	—	—
23. Franco (El)	7.ª	27.500	—	—
24. Gijón	1.ª	55.000	49.500	44.000
25. Gozón	5.ª	37.500	—	—
26. Grado	5.ª	30.000	27.000	24.000
27. Grandas de Salime	8.ª	25.000	—	—
28. Ibias	7.ª	27.500	—	—

	Secretarías Clase	Sueldo	Intervenciones Sueldo	Depositarias Sueldo
29. Illano	8.ª	25.000	—	—
30. Illas	9.ª	21.250	—	—
31. Langreo	3.ª	35.000	31.500	28.000
32. Laviana	5.ª	30.000	27.000	24.000
33. Lena	5.ª	30.000	27.000	24.000
34. Luarca	4.ª	32.000	28.800	25.600
35. Llanera	5.ª	37.500	—	—
36. Llanes	5.ª	30.000	27.000	24.000
37. Mieres	3.ª	35.000	31.500	28.000
38. Morcín	7.ª	27.500	—	—
39. Muros de Nalón	8.ª	25.000	—	—
40. Nava	6.ª	30.000	—	—
41. Navia	5.ª	37.500	—	—
42. Noreña	8.ª	20.000	18.000	16.000
43. Onís	8.ª	25.000	—	—
44. Oviedo	2.ª	40.000	36.000	32.000
45. Parres	6.ª	30.000	—	—
46. Peñamellera Alta	9.ª	21.250	—	—
47. Peñamellera Baja	8.ª	25.000	—	—
48. Pesoz	11.ª	18.750	—	—
49. Piloña	5.ª	30.000	27.000	24.000
50. Ponga	8.ª	25.000	—	—
51. Pravia	5.ª	30.000	27.000	—
52. Proaza	8.ª	25.000	—	—
53. Quirós	7.ª	27.500	—	—
54. Regueras (Las)	8.ª	25.000	—	—
55. Ribadedeva	8.ª	25.000	—	—
56. Ribadesella	5.ª	30.000	27.000	24.000
57. Ribera de Arriba	9.ª	21.250	—	—
58. Riosa	8.ª	25.000	—	—
59. Salas	5.ª	30.000	27.000	24.000
60. S. Martín R. Aurelio	4.ª	32.000	28.800	25.600
61. San Martín de Oscos	8.ª	25.000	—	—
62. Sta. Eulalia de Oscos	9.ª	21.250	—	—
63. San Tirso de Abres	9.ª	21.250	—	—
64. Santo Adriano	10.ª	20.000	—	—
65. Sariego	9.ª	21.250	—	—
66. Siero	2.ª	40.000	36.000	32.000
67. Sobrescobio	10.ª	20.000	—	—
68. Somiedo	7.ª	27.500	—	—
69. Soto del Barco	6.ª	30.000	—	—
70. Tapia de Casariego	7.ª	27.500	—	—
71. Taramundi	8.ª	25.000	—	—
72. Teverga	7.ª	27.500	—	—
73. Tineo	4.ª	32.000	28.800	25.600
74. Vegadeo	6.ª	30.000	—	—
75. Villanueva de Oscos	10.ª	20.000	—	—
76. Villaviciosa	4.ª	32.000	28.800	25.600
77. Villayón	7.ª	27.500	—	—
78. Yernes y Tameza	11.ª	18.750	—	—

("B. O. del E." de 24-XII-62.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón se celebrará el día veintiséis del actual a las doce de la mañana, la primera subasta de los vehículos que se dirán, embargados a don Eduardo Lozano Martín en juicio ejecutivo promovido por Comercial Industrial Villalobos S. A. número 189/1962, con las condiciones siguientes:

1.^a—Servirá de tipo de subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, en que fueron tasados.

2.^a—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—El primero de los vehículos, según el perito, se encuentra en "Talleres y garages Alas S. A." calle Nuñez de Balboa número 100 de Madrid, y los otros dos en el pueblo de Navalcarnero (Madrid) carretera de Extremadura, sin número, donde podrán examinarse.

1. — Vehículo matrícula M-299.931, marca Seat, modelo 1.400 C, motor de gasolina número AB-169513, de 4 cilindros, potencia 10 HP., tipo turismo, bastidor número AC-169.543, en pesetas 70.000.

2. — Vehículo matrícula M-236.224, marca Hino, motor Gas-Oil, número Ds. 121.9474, de 6 cilindros, potencia 33 HP., tipo camión; bastidor número SH. 2.458.150-226, carga 7.000 kilos; tara 4.500, cisterna, pintado en blanco y azul, 120.000 pesetas.

3. — Mitad indivisa de un vehículo matrícula M-221.840, marca Pegaso, motor gas-oil, número 245.2136, potencia 34 HP., tipo camión, número bastidor 3352113, tara 5.300 kilos, carga 6.000 kilos, con caja fija, pintado en blanco y azul, valorada esta mitad en 50.000 pesetas.

Total, 240.000 pesetas.

Dado en Gijón, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

DE PRAVIA

Don Manuel Menéndez de Llano y Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pravia.

Doy fe: Que en el rollo correspondiente a recurso de apelación de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Pravia, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Alvaro Galán Menéndez, Juez de Primera Instancia de la misma, y su partido, habiendo visto el presente rollo y autos de juicio de cognición seguidos ante el Juzgado Comarcal de Grado a instancia de don Francisco Alvarez Coalla, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Figaredo de Candamo, en su propio nombre y representación, bajo la dirección del Letrado don Juan Higinio Díaz Ordoñez y acogido a los beneficios de pobreza para litigar contra don Manuel González Miranda, mayor de edad, soltero, farmacéutico y vecino de Grado, representado en primera instancia por el Procurador don Ignacio Blanco y en este recurso por el también Procurador don Manuel Marcos Solís, bajo la dirección del Letrado don Jesús Alvarez Alvarez, y contra don José Alvarez González, mayor de edad, viudo, sin profesión especial, vecino de Figaredo, representado en ambas instancias por los estrados del Juzgado, dada su rebeldía sobre tercería de dominio, y

Fallo

Que desestimando la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el señor Juez Comarcal de Grado en el juicio de cognición número quince del presente año, a que se contrae el recurso, debo de confirmar y confirmo aquella resolución en todas sus partes, con expresa imposición al apelante de las costas causadas en esta segunda instancia. Y devuélvase los autos originales, con testimonio de esta resolución al Juzgado de su procedencia.

Así por esta mi sentencia, que al ejecutado rebelde se notificará en legal forma, juzgando definitivamente en segunda y última instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Alvaro Galán: Rubricado.—Ha sido publicada en el día de su fecha.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Pravia a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIOS

Aprobados por la Corporación Provincial, en sesión plenaria del día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, los Presupuestos, ordinario de ingresos y gastos, especiales, del Hospital General de Asturias, Servicio de Maternidad y Lactancia, Escuela de Enfermeras, y Servicio de Recaudación de Contribuciones, para el ejercicio de 1963, se hace público a los efectos de posibles reclamaciones, durante 15 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 11 de enero de 1963.—El Presidente, A. Morales.

Se publica anuncio para la contratación, en subasta pública, de las obras de reparación en las siguientes vías provinciales:

C.^a provincial de Vegadeo a Taramundi, recargo km. 6 y doble riego en km 4 al 6 (Vegadeo), con presupuesto tipo de licitación de 620.482,50 pesetas, plazo de ejecución de siete meses y fianza provisional de 12.409,65 pesetas.

C.^a provincial de Vegadeo a Boal, doble riego en km. 11 al 14 (Castropol), con presupuesto de 828.000,00 pesetas, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 16.560 pesetas.

C. V. de Torre al Castañar de García a los límites de Collía, doble riego (Parres), presupuesto 541.144,57 pesetas, plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de 10.822,89 pesetas.

C. V. de Navia a Barayo, doble riego en kilómetros 4 al 7 (Navia), presupuesto de 557.750 pesetas, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de pesetas 11.155.

Presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las doce horas del último día, y se presentarán en el Negociado de Contratación,

donde están de manifiesto al público los expedientes relativos a estas obras.

Garantía definitiva: el porcentaje mínimo que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plizas: en el Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto ordinario de gastos de 1963.

Modelo de proposición:

"Don, por sí (o en representación de, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de..... por la cantidad de (en letra), pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. — Fecha y firma."

Oviedo, a 10 de enero de 1963. El Presidente, A. Morales. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Se publica anuncio para la contratación en subasta pública de las obras de reparación en las siguientes vías provinciales:

C.^a provincial de Vegadeo a Boal, recargo kilómetros 15 al 17 (Castropol), con presupuesto tipo de licitación de 281.750, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de 5.635 pesetas.

C.^a provincial de Pola de Siero a Bendición (Siero), con presupuesto de 194.902 pesetas, plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de tres mil ochocientas noventa y ocho pesetas con cuatro céntimos.

C. V. de Villapedre a Anleo, segundo riego kilómetros 5 y 6, y del C. V. de Veiral a Anleo, segundo riego kilómetros 4 al 6 (Navia), con presupuesto de pesetas 425.684, plazo de ejecución de siete meses y fianza provisional de 8.513,68 pesetas.

C. V. de Pendueles a la Borbolla, doble riego (Llanes), con presupuesto de 499.343,80 pesetas, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza de 9.986,87 pesetas.

C. V. de Oviedo a Escamplero, Blandones (Oviedo), con presupuesto de pesetas 287.960; plazo de tres meses y fianza de 5.759,20 pesetas.

C. C. de Cué a Andrín, doble

riego (Llanés), con presupuesto de 379.676,59 pesetas; plazo de ejecución, tres meses, y fianza de 7.593,53 pesetas.

C. V. de Cué a Andarín doble Belén, riego kilómetro 17, y recargo en kilómetros 21 al 24 (Luarca), con presupuesto de pesetas 454.250,00; plazo de ejecución de siete meses y fianza provisional de 9.085,00 pesetas.

Presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del último día, y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde están de manifiesto al público los expedientes relativos a estas obras.

Garantía definitiva: el porcentaje mínimo que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de pliegos: en el Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto ordinario de 1963.

Modelo de proposición

Don....., por sí (o en representación de), mayor de edad, vecino de con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma."

Oviedo, a 10 de enero de 1963. El Presidente, A. Morales. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente:

Nota

Nombre del peticionario: "Grupo Sindical de Colonización", número 2.032, de Grado (Oviedo).

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: 80 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cubía.

Término municipal en que radicarán las obras: Grado (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 26 de noviembre de 1962. — El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

Información pública

Don Paulino Bulnes Ladreda, vecino de Corao, parroquia de Santa Eulalia de Abamia, Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Güeña, en el sitio denominado La Pedrera, en términos del indicado lugar de Corao, con destino al accionamiento de un molino harinero de cuatro molares.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Cangas de Onís, se admitirán las reclamaciones que se presen-

ten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Cangas de Onís.

Oviedo, 12 de diciembre de 1962.—El Comisario Jefe.

Información pública

Don Gabriel Barceló Matutano, Ingeniero Director de Hidroeléctrica Moncabril, S. A. solicita la concesión de 10.000 litros de agua por segundo a derivar del río Narcea, a su paso por Soto de La Barca, en el término municipal de Tineo (Oviedo), con destino a refrigeración de la Central Térmica de Soto de La Barca.

El tramo del río Narcea afectado por las instalaciones, es el comprendido entre el desagüe de la Central Hidroeléctrica de La Florida y el puente de Soto de La Barca.

Se proyecta un azud de derivación ubicado a unos 120 metros aguas arriba del puente de Soto de La Barca, constituido por 3 pilas de perfil hidrodinámico y 4 compuertas Stowey de 10,50 metros de luz y 7 metros de altura que creará un embalse máximo a la cota 212, de 220.000 m³. de capacidad y que derivará las aguas por la margen izquierda, inmediatamente aguas arriba por la cámara de toma, para su utilización en la Central Térmica, que devolverá el agua al río a través de una cámara de equilibrio, a unos 30 metros aguas abajo del azud de derivación.

Sobre el azud se dispondrá una pasarela de servicio de las compuertas a la cota 204,00.

Se solicita:

1.º—La concesión de aguas públicas para usos industriales en la cuenca del río Narcea, según en el proyecto presentado se describe y especifica.

2.º—La aprobación del proyecto, con las modificaciones que la Administración considere pertinentes.

3.º—La ocupación de los terrenos de dominio público.

a) Necesarios para la ejecución de las obras.

b) Que resulten ocupados por el remanso.

c) Necesarios para la ubicación de la cámara de toma y maquinaria correspondiente, así como para la construcción de las condiciones.

d) Precisos para la construc-

ción de las obras accesorias y complementarias.

4.º—La declaración de utilidad pública en relación con la aplicación de la Ley de expropiación forzosa para la adquisición ocupación y gravámenes de las fincas, de propiedad particular que se ocupan con las obras.

5.º—La autorización de ejecución de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, afín de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, quedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Tineo, o en esta Comisaría de Aguas, donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 19 de diciembre de 1962. El Comisario Jefe, Juan González López - Villamil.

INFORMACION PUBLICA

Don Elias Prieto Alonso, vecino de San Manuel, Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, provincia de Oviedo, solicita la concesión de todo el caudal de estiaje y hasta 0,5 litros de agua por segundo a derivar del arroyo de La Rega de Pena Cabana, afluente del río Ferreira, en términos de su vecindad, con destino al riego de una superficie de 0,5 Ha. de la finca de "Pena Cabana", destinada en la actualidad a monte.

Las aguas se derivarán por la margen izquierda directamente mediante una boquera a un canalillo que las conducirá a una alberca de 12 m³ de capacidad provista de sifón de descarga automática y que distribuirá las aguas alternativamente por toda la superficie de la finca, mediante unas acequias de una longitud total de unos 230 metros.

Lo que se publica para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villanueva de Oscos, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, donde estará de

manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 19 de diciembre de 1962.
El Comisario Jefe, Juan González López - Villamil.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

LINEAS ELECTRICAS

Anuncio

Examinado el expediente referente a la petición formulada por Electricista de Siero y Noreña, S. A. para la modificación de las líneas a 10 KV. y subestaciones de corte y transformación que tiene establecidas en Pola de Siero, referencia 16-7-10.

Resultando que durante el plazo de información pública a que fué sometido el proyecto no se ha presentado reclamación alguna contra la instalación que se intenta.

Resultando que el señor Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura para la confrontación e informe del proyecto, lo estima bien concebido y suficiente para llevar a cabo la instalación solicitada y propone las condiciones que pudieran imponerse a la concesión.

Resultando que han emitido asimismo su informe favorable la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que las entidades técnicas y de derecho que han intervenido en su tramitación están conformes con el otorgamiento de la concesión citada.

Considerando que la instalación pretendida no ha de lesionar intereses de los particulares y que los de la Administración quedan a salvo con las condiciones que se imponen.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.—Se autoriza a Electricista de Siero y Noreña, S. A., para la modificación de las líneas a 10 KV. y subestaciones de corte y transformación que tiene establecidas en Pola de Siero.

2.—La instalación se realizará con arreglo al proyecto presentado.

3.—Se observarán y cumplirán las prescripciones que señala el vigente Reglamento de Instala-

ciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y disposiciones posteriores de esta materia.

4.—Las obras objeto de esta concesión se iniciarán en el plazo de un mes y deberán estar terminadas en el de seis meses.

5.—La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de esta Jefatura, debiendo comunicar el concesionario la fecha de terminación de las mismas, a fin de comprobar el cumplimiento de estas condiciones y levantar el acta correspondiente para someterla a la aprobación del señor Ingeniero Jefe, trámite necesario para el funcionamiento legal de la concesión.

6.—El concesionario viene obligado a satisfacer las Tasas y Exacciones parafiscales del Ministerio de Obras Públicas.

7.—Antes de poner en servicio la instalación de la línea se dará cuenta a la Delegación de Industria a los efectos del Decreto de 19 de febrero de 1934.

8.—El concesionario elevará al 3% el importe de la fianza provisional (si antes no lo hubiera hecho), a cuyo efecto habrá de constituir la misma en la Caja de Depósitos—Delegación de Hacienda a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, cuyo resguardo deberá exhibirse en dicha Jefatura, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación.

9.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, de protección a la industria nacional y a lo establecido en la R. O. de 4 de enero de 1929 por la que han de variar a su costa el trazado de las líneas cuando sea necesario en obras de ferrocarriles y carreteras.

10.—Aceptadas por el concesionario las condiciones presentes, deberá manifestar por escrito su conformidad y reintegrar la concesión con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

11.—La presente concesión habrá de ser presentada en la Abogacía del Estado a los efectos de la correspondiente liquidación del impuesto de Derechos Reales.

12.—La concesión es otorgada dejando aparte el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de suspender total o parcial, temporal o definitivamente esta concesión por razones de estado, interés nacional o de mayor utilidad pública.

13.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones sería motivo de caducidad de la conce-

sión otorgada, con arreglo a la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

Oviedo, 20 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta pública de varias obras a realizar en la calle de Francisco Cabrera de esta villa, de Cabañaquinta se informa al público, a efecto de reclamaciones durante el plazo de ocho días conforme preceptúa el artículo 24 del vigente Reglamento de Contrato Municipal.

Aller, 28 de diciembre de 1962.
El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE VALLE DE LAGO SOMIEDO

ANUNCIO

Autorizada esta Junta Vecinal por el Distrito Forestal de esta provincia, según escrito número 2.391 de 29 de diciembre último para realizar en la campaña forestal de 1962 a 1963 un aprovechamiento de 700 cabezas de ganado lanar en el monte denominado "Puerto de las Morteras", número 29 del Catálogo y perteneciente a esta Junta, con un tipo base de subasta fijado en pesetas 17.500.

Que se publicase el pertinente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, haciendo público, que el día 3 del próximo febrero y hora de las doce de su mañana, en el Campo de la Iglesia de este pueblo de Valle de Lago, tendrá lugar el acto de la subasta de referencia para el aprovechamiento indicado.

Los pliegos serán admitidos en la Secretaría de la Junta hasta doce horas del día dos de febrero dicho anterior al señalado para el acto de la subasta.

El que resulte adjudicatario provisional deberá depositar en el acto el 6% del precio de adjudicación y la total cantidad en el momento de la definitiva, cinco días después de hecha la provisional. Podrá además la Jun-

ta exigir del adjudicatario el importe del presente anuncio y los gastos de dietas, movimiento y gestión técnica consignadas en la autorización que obra en poder de la Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Lago, enero 4 de 1963.
El Presidente.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE LENA

Por el presente se convoca a la Asamblea Plenaria de Afiliados a esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos que tendrá lugar el día 26 del mes de enero de 1963 a las once horas en primera convocatoria y las doce horas en segunda en los Salones del Hogar del Productor de esta villa con arreglo a la siguiente:

Oden del día

1.º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.º Aprobación de los presupuestos de Ingresos y gastos para el ejercicio de 1963 con el tipo de imposición de cuotas a repartir entre los afiliados.

3.º Liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos del año 1962.

4.º Asuntos varios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Pola de Lena 5 de enero de 1963.—El Jefe de la Hermandad.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

ANUNCIO DE EXTRAVIO DE LIBRETA

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro ordinaria, número 11 444, a nombre de doña Inés Dalmeda Blanco, y don Manuel García Novoa, adscrita a esta oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, a 8 de enero de 1963.
Caja de Ahorros de Asturias.—
Por la Sucursal de Avilés.